

INFORME 2014

El **Observatorio de Prácticas del Sistema Penal (OPSP)** es una iniciativa de la Asociación Pensamiento Penal. Tiene como misión visibilizar las buenas y malas prácticas del sistema penal con el fin de contribuir al ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

El 29 de septiembre de 2014, fue presentado públicamente el Observatorio, con la participación de la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó, y la Defensora General de la Nación, Stella Maris Martínez, acto que se desarrolló en la Escuela del Servicio de Justicia del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A partir de ese momento se puso en funcionamiento el sitio web del Observatorio (www.opsp.com.ar) por medio del cual toda persona interesada en compartir su experiencia con el sistema penal puede hacerlo completando un sencillo formulario. La denuncia no es anónima, pero los datos personales son confidenciales y no serán publicados.

Si bien esta fuente de información espontánea no es la única de la que se nutrirá el OPSP, ya que realizaremos monitoreos de áreas específicas del sistema penal mediante la celebración de convenios con entidades públicas o privadas, la contribución directa de experiencias de las personas que sufren se benefician de las consecuencias del sistema penal resulta de suma importancia para el funcionamiento del OPSP. Son sus historias, encuentros y desencuentros con el laberinto penal, las que constituyen el motor del OPSP.

A meses de su lanzamiento han sido compartidas diversas prácticas de modo espontáneo. Recordemos que por **prácticas del sistema penal** entendemos a los actos u omisiones que las personas operadoras del sistema penal llevan a cabo en su trabajo cotidiano y que afectan, en forma positiva o negativa, directa o indirectamente, el goce de los derechos fundamentales que deben primar durante todo proceso penal.

Por abrumadora mayoría, las experiencias compartidas espontáneamente dieron cuenta de *malas prácticas*, pues, se referían a actos u omisiones que obstaculizaron el ejercicio de un derecho fundamental. En ínfima medida, algunas *buenas prácticas*, es decir actos u omisiones que potenciaban el ejercicio de esos derechos, también fueron señaladas.

A fin de visibilizar las buenas y malas prácticas que de modo espontáneo se han

compartido con el OPSP, a continuación realizaremos una breve reseña de ellas.

BUENAS PRÁCTICAS

De las experiencias compartidas con el OPSP que pueden considerarse buenas prácticas hemos seleccionado, para esta reseña, decisiones judiciales que tienden a reducir el ejercicio de violencia por parte del sistema penal. Se trata de medidas originales que, en lugar de reproducir violencia mediante la privación de la libertad, brindan una respuesta componedora al conflicto que motivó el proceso penal.

-Medidas alternativas a la privación de la libertad: El Tribunal de Menores N° 3 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, convierte todas las tardes una sala de espera en un aula de escuela, donde concurren adolescentes con causas penales. Como parte de un programa de medidas alternativas a la privación de la libertad, se impone la obligación de aprender un oficio y terminar la escolaridad, con un sistema de acompañamiento con operadores comunitarios que funcionan como tutores de los(as) estudiantes. Las estadísticas del juzgado, difundidas por la Suprema Corte Bonaerense, demuestran que la reincidencia con este régimen resulta bajísima: apenas el 13,3 por ciento ha sido imputado de un nuevo delito, frente a un 67,4 por ciento de los que fueron castigados con el encierro en un instituto de menores (Fuente <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-75296-2006-10-29.html>)

-La conciliación como respuesta para solucionar el conflicto con participación de la víctima: En Resistencia, Provincia del Chaco, una persona que sufrió el delito de robo con violencia en las personas llegó a un acuerdo de conciliación con el acusado de cometerlo. Acordaron que el imputado pagara una suma de dinero a la interesada, realizara tareas comunitarias y, por expreso pedido de la víctima, terminara los estudios secundarios. El tribunal que aprobó el acuerdo, ordenó la inmediata libertad de la persona acusada.

Otra práctica que merece visibilizarse por su originalidad es una investigación preliminar realizada en una Fiscalía Federal con el objetivo de conocer el rol de las fuerzas de seguridad en su "guerra" contra el narcotráfico y la trata de personas y, concomitantemente, los recursos invertidos para su desarrollo.

-Uso racional de los recursos del sistema penal: mediante una investigación preliminar elaborada por el titular de la Fiscalía Federal 6 de la Capital Federal, Federico Delgado y su secretario, Máximo Lanusse, apoyada en un trabajo de campo,

se muestra cómo inician los procesos penales por drogas, desmitificando la creencia de que las fuerzas de seguridad se ocupan de “desarmar bandas de narcos”. Como conclusión preliminar se reveló que el 45.5% de los procesos por drogas se inicia a raíz de alguna 'actitud sospechosa' de quien tenía en su poder la droga; el 53% porque la persona se encontraba consumiendo la droga en la vía pública, y el 1.5% restante se debió a que la personas fueron detenidas por otro hecho ilícito y a raíz de esa detención se encontró droga. El dictamen aquí puede consultarse aquí:

<<http://www.pensamientopenal.com.ar/articulos/investigacion-preliminar-prevencion-politica-seguridad-jurisdiccion-rol-fuerzas-seguridad>>

MALAS PRÁCTICAS

Como la mayor parte de las experiencias compartidas con el OPSP pueden considerarse malas prácticas, hemos seleccionado experiencias similares que fueron compartidas con el OPSP en más de una oportunidad por personas provenientes de diferentes lugares del país.

Malas prácticas de la **Policía**:

-Tortura y muerte: la práctica de golpear a las personas al momento de su detención, provocando incluso hasta la muerte, grafica cómo una mala práctica, que en rigor es catalogable como delito, se repite a fuerza de costumbre por parte de las instituciones policiales. A modo de ejemplo podemos traer a colación la muerte de Víctor Cendrich, de tan solo dieciocho años, ocurrida por los golpes recibidos en una comisaría en la Provincia del Chaco, o la tortura que un policía de la Provincia de Tucumán ejercía sobre un joven esposado a quien levantaba de los pelos y lo lanzaba contra el suelo en reiteradas ocasiones, mientras otro agente lo filmaba.

Detenciones ilegales: En la Provincia de Córdoba un Comisario fue denunciado por agentes de rango inferior, quienes aseguraron que los obligaba a realizar detenciones con el objetivo de aumentar las estadísticas, hubiera o no hubiera contravenciones. Para ello se utilizaban figuras del Código de Faltas, como el merodeo o el escándalo en la vía pública. Según la denuncia, si los agentes no realizaban un número mínimo de detenciones, eran sancionados con “recarga horaria”, es decir, debían cumplir horas extra sin recibir paga. En cambio, a quien realizara más detenciones, se lo premiaba como “empleado del mes” y se subía su foto en un cuadro colgado en la dependencia policial.

Malas prácticas del **Poder Judicial**:

La mayor cantidad de experiencias compartidas con el OPSP denunciaron malas prácticas del Poder Judicial. El denominador común radica en la *demora* en tomar decisiones y en la reticencia de los(as) operadores judiciales en *dialogar con las partes*.

Personas privadas de la libertad, sus familiares y personas que sufrieron delitos denunciaron ante el OPSP:

-La demora en el trámite del proceso penal. En palabras de una persona que estuvo privada de su libertad: “no se me dió libertad condicional, ni se me negó, simplemente se dejó pasar el tiempo. La libertad asistida la gocé dos meses antes del agotamiento de la pena, en lugar de seis... La jueza jamás respondió a ninguno de los más de diez escritos por derecho propio que le envié. Yo solicitaba educación, trabajo, libertad condicional...”.

-La falta de predisposición para brindar información clara, en lenguaje sencillo, sobre el proceso penal. La historia de Reina Maraz grafica muy bien esta práctica. Se trata de una mujer quechua, que no conocía el idioma castellano, privada de la libertad durante más de dos años hasta que se le designó un intérprete.

-La falta de conocimiento del juez(a) a cargo de la causa; fiscales o defensores(as). El contacto directo con la persona que tiene a su cargo el trámite y el poder de decisión sobre el proceso penal, es solicitado con suma frecuencia por las personas que transitan por el sistema penal. Generalmente ese encuentro es denegado. A modo de ejemplo transcribimos el relato de un familiar: “Tengo un hijo condenado ... yo siempre quise hablar con el tribunal , pero jamas me quisieron atender , también la causa paso por tres fiscales , el ultimo tomo la causa tres días antes del juicio , el tampoco me quiso atender. Este 20 de octubre vamos a hacer una marcha para pedir audiencia, yo no se porque no puedo hablar con ellos necesito una explicación”.

-La incapacidad para escuchar –oír con atención- todo lo que las partes tienen para manifestar: “Cuando escribo no leen y cuando hablo no me escuchan” denuncia un abogado ante el OPSP.

Como los procesos penales tienen como objetivo juzgar un hecho para corroborar si es posible calificarlo como delito o no, los(as) operadores(as) del sistema penal suelen limitar su atención a la información escrita en el expediente. Esa limitación produce que toda la información que rodea a las partes de ese conflicto, generalmente, no es tomada en consideración.

Nos referimos, por ejemplo, al allanamiento realizado en una casa donde se detuvo al padre y la madre de unas niñas, sin tener en cuenta con quién y en qué condiciones continuarán su vida. Ello produjo que las niñas perdieran el ciclo lectivo porque debieron mudarse a otra ciudad a vivir con sus tíos. O la historia de una persona que al momento de recuperar su libertad y el vehículo que le había sido secuestrado por

parte de Gendarmería Nacional, intenta tramitar su licencia de conducir para trabajar y descubre la existencia de multas y otras sanciones administrativas por infracciones cometidas durante el tiempo en que estuvo privado de su libertad. Desde 2013 la persona espera que el Poder Judicial le brinde una respuesta al respecto para que pueda tramitar su registro. O la historia de un taxista a quien le secuestraron el automóvil por haber encontrado en su interior tres cigarrillos de marihuana en Julio de 2014. La causa fue tomada como una "flagrancia" y no hay ni investigación previa ni líneas investigativas posibles ni otros imputados.

Al 1 de octubre de 2014, el automóvil no fue devuelto -pese a que fue solicitado en tres oportunidades, explicando que se trataba de un remisero sostén de familia y que ese vehículo era una herramienta de trabajo -aparte de propiedad privada- y la situación procesal de la persona no fue resuelta.

Malas prácticas del Servicio Penitenciario:

Las malas prácticas de la administración penitenciaria denunciadas ante el OPSP tienen como denominador común la **tortura; los malos tratos; la falta de condiciones dignas de detención y los traslados arbitrarios.**

En cuanto a **la falta de asistencia médica** en particular, hemos relevado que la imposibilidad de gozar del derecho a la salud, por cuestiones burocráticas de la administración penitenciaria, responde a una práctica generalizada en todo el país. Estudios médicos y test de HIV cuyos resultados nunca son conocidos por los(as) interesados(as); incorporación de datos confidenciales sobre cuestiones médicas en el legajo penitenciario como parte de su historial criminológico y no como historia clínica; traslado a hospitales sin la historia clínica de la persona privada de su libertad; falta de provisión de medicamentos, entre otros.

La historia que nos cuenta la madre de una persona privada de su libertad es esclarecedora: "Hace 6 años que estoy visitando penales y mi experiencia es como todos saben ,las carceles estan llenas de pobres. Ellos viven en muy malas condiciones y no reciben la menor atencion.Un dia fui a visitarlo y le vi los ojos sumamente hinchados.Le dije que valla urgente a sanidad que eso era un problema de tiroides.Le sacaron sangre y tardaron 10 meses en darle los resultados.mientras tanto no recibio la medicacion y se agravo su estado.Tenia temblores y taquicardia y fue trasladado en ese estado de florencio varela a sierra chica.sin alimento por varios dias y.perdio mucho peso.despues de 1 año pude llevarle los medicamentos.ya deberian hacerle otro estudio pero no le hacen nada.yo estoy esperando que le den la libertad para llevarlo a l medico y tratarlo como corresponda.ademas no los hacen hacer nada. estan todo el tiempo encerrados,sin ninguna actividad.deberian darles trabajo.tiene mucho campo alrededor y podrian hacer huertas y granjas para que ellos inviten a comer a la familia y no que la familia tengamos que ir cargados de alimentos para ellos.no tiene nada.la comida que les llega es un asco."

Malas prácticas del Patronato de Liberados:

El Patronato de Liberados es una institución que al tiempo que controla las libertades condicionadas o las suspensiones de juicio a prueba, tiene como misión acompañar a

la persona en la búsqueda de trabajo. Las malas prácticas de esta institución denunciadas ante el OPSP tienen como denominador común **la falta de atención y contención**. En palabras de una persona liberada “Estuve preso y egresé con "libertad asistida". Como parte de las obligaciones a cumplir tengo que presentarme al Patronato de Liberados. Cada vez que voy me atiende una psicóloga que se limita a escuchar si he cumplido con el resto de las condiciones impuestas: mantener domicilio, adoptar un empleo, no consumir bebidas alcohólicas, etc., yo relato que sigo cumpliendo eso, ella anota y es todo. En una de mis presentaciones allí le pedí pasar al baño. Me respondió que no tenían baño para el público. ¿El público?... ¿No somos los liberados el objeto de sus desvelos?, ¿cómo puedo sentirme contenido y apoyado si ni siquiera me dejan pasar al baño?... Los objetivos declarados en la web oficial del patronato son maravillosos, la práctica es un formalismo burocrático vacío y el ejemplo que cito, del baño, muestra que la dependencia no cumple su función”.

Malas prácticas de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ubicada en la calle Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene como fin facilitar el acceso a la justicia frente a hechos de violencia intrafamiliar. Las malas prácticas de esta oficina denunciadas ante el OPSP tienen como denominador común la demora en la atención. Las experiencias compartidas coinciden en que “hay que esperar horas para que te atiendan”.

En esta breve reseña hemos seleccionado algunas de las historias compartidas en forma espontánea con el OPSP. A nuestro entender, ellas son representativas de muchas otras.

Las prácticas reseñadas son solo un ejemplo de cómo la manera en la que trabajan los(as) operadores(as) del sistema penal repercute en el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas que transitan por un proceso penal. El hecho de que la abrumadora mayoría de las experiencias compartidas constituyan *malas prácticas* da cuenta del enorme desafío que tenemos por delante. Desafío que no será posible afrontar sin la participación de las personas que nos contaron su experiencia.

A todas, muchas gracias.

Indiana Guereño

Observatorio de Prácticas del Sistema Penal
Febrero 2015